

## CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR "UNASUR" Y EL CENTRO DE ESPECIALIDADES DERMATOLÓGICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PASANTÍAS SUPERVISADAS DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ENFERMERIA

Por una parte la Lic. **Mirtha Elizabeth Reyes Ruiz**, con C.I.Nº **2.190.715** Rectora, en nombre y representación de la Universidad Autónoma del Sur "UNASUR", con domicilio entre las calles de Cerro Cora e/ Perú y Pa'i Pérez del Barrio Ciudad Nueva de la ciudad de Asunción.

Por la otra, el **Dr. Luis Ramón Schneider**, con C.I.Nº **380.228**, Jefe del Centro de Especialidades Dermatológicas, dependiente del Programa Nacional de Control de la Lepra-MSP y BS, con domicilio legal en la Avda. Dr. Gabriel Pellón Nº 277 del Barrio San Isidro, ciudad de San Lorenzo

### Exponen

La Universidad Autónoma del Sur "UNASUR" y el Centro de Especialidades Dermatológicas se encuentran interesados en la formación práctica de los estudiantes de la universidad matriculados en las enseñanzas oficiales del programa de la carrera de Licenciatura en Enfermería pues consideran que, a través de las prácticas formativas podrán aplicar los conocimientos adquiridos en su formación académica.

A tal efecto, la Universidad Autónoma del Sur "UNASUR" y el Centro de Especialidades Dermatológicas, desean establecer un convenio de Cooperación Educativa que tenga por objeto fomentar la formación práctica de estudiantes universitarios y se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes:

### Clausulas

**Primero:** El fin de este convenio es la capacitación y educación de los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad Autónoma del Sur "UNASUR" en el Centro de Especialidades Dermatológicas.

**Segundo:** Las tareas de capacitaciones y educación se realizará en el Centro Dermatológica, situado en la ciudad de San Lorenzo, pudiendo realizarse en otras localidades de común acuerdo entre las partes.

**Tercero:** La capacitación y educación estará coordinada por la Lic. Lilian Susana Candía de Velázquez, Jefa del Departamento de Educación y Capacitación del Centro de Especialidades Dermatológica, quién presentará el programa de capacitación y actividades desarrolladas por los alumnos en los formularios y/o documentos por los representantes de ambas instituciones.

**Cuarta:** Los estudiantes deberán presentarse en los días y horarios establecidos por la coordinadora, con vestimenta apropiada, y en todo momento deberán observar las normas y reglamentos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, especialmente en lo establecido a confidencialidad de los diagnósticos y respeto hacia los pacientes y usuarios del servicio.

**Quinta:** La Universidad Autónoma del Sur "UNASUR" en cumplimiento a los fines educativos de investigación y extensión universitaria se compromete a donar dentro de los 15 días corridos desde la firma del presente Convenio, 1 proyector multimedia para el año 2014, como así también brindar apoyo con provisión de insumo para las actividades que organiza el Centro de Especialidades Dermatológicas para lo cual se solicitará el apoyo por escrito.

*Dr. Luis Schneider*  
Jefe del Centro de Especialidades Dermatológicas



*Mirtha Elizabeth Reyes Ruiz*



# UNASUR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SUR

Creada por Ley Nº 3437

[www.unasur.edu.py](http://www.unasur.edu.py)

**Sexta:** El Programa se compromete a dar una Constancia de Capacitación a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos y carga horaria establecida por la Coordinadora, no pudiendo realizarse ningún reclamo posterior ante el incumplimiento de asistencia y demás normas.

**Séptima:** El presente convenio entrará en vigencia desde la firma del mismo, hasta la finalización del año lectivo quedando prorrogado automáticamente sino hubiere objeciones por alguna de las partes. Si alguna de las partes deciden rescindir el convenio deberá comunicarla por escrito con una antelación de por lo menos 30 días. Para los siguientes años lectivos la Dirección del CED y la Universidad Autónoma del Sur "UNASUR", establecerán de común acuerdo la contrapartida a ser entregada al servicio.

En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de San Lorenzo a los 29 días del mes de mayo del año 2014.



*[Handwritten signature]*  
Lic. **Mirtha Elizabeth Reyes Ruiz**

C.I. Nº 2.190.715

Por la Universidad Autónoma del Sur  
"UNASUR"



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Luis Ramón Schneider**

C.I. Nº 380.228

Por el Centro de Especialidades Dermatológicas

**Dr. Luis Schneider**  
Jefe  
Centro de Rehabilitación Quirúrgica